



**DON MANUEL FERNANDEZ MARTINEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE SOBRESCOBIO**

C E R T I F I C O

Que la Junta de Gobierno Municipal, en su sesión celebra el 27 de Junio de 2024 adopto, entre otros el siguiente acuerdo:

**17º) INICIO EXPEDIENTE LICITACION CONTRATO DE OBRAS PROYECTO DE
DUPLICACION DE LINEA DE FILTRACION DE LA E.T.A.P DE RIOSECO.-.**

A los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 116 del citado texto legal, esta Junta de Gobierno Local entiende necesario proceder a la contratación de la reseñada actuación, incardinable en un contrato administrativo de obras, según lo previsto en el artículo 13 de la normativa de referencia.

A la vista de los siguientes antecedentes:

- Memoria justificativa de la necesidad e idoneidad de las obras.
- Proyecto básico y de ejecución redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Gerardo Pérez Lopez, de la empresa Asturagua, por importe de 120.958,46 € IVA incluido

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría Intervención, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

De conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 19/06/2023 y por acuerdo de Pleno de fecha 23 de Junio de 2023 se acuerda por Unanimidad de los presentes:

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación de la **Obra: Duplicación de Línea de Filtración de la E.T.A.P de Rioseco**, mediante procedimiento abierto simplificado.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

El artículo 26.1.a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (en adelante, LBRL), establece como servicios de prestación obligatoria por todos los Municipios los de abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado.

Dichos servicios se encuentran reservados a los Municipios de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 86.2LBRL.

Para atender dichos servicios esenciales en la localidad de Rioseco, capital del Municipio, renovando su actual red de abastecimiento que se encuentra obsoleta, ya que con la situación actual en casos de avería de cualquiera de los elementos del sistema de filtración,

requiere de la parada del proceso de potabilización y tener que, o bien cortar la alimentación de agua potabilizada al sistema de distribución, o bien obligar a realizar un by-pass del sistema de potabilización impidiendo ofrecer el agua suministrada con garantía ni dentro los valores paramétricos establecidos en el Real Decreto 03/2023, de 10 de enero, por el que desde este año 2023 se establecen nuevos criterios (más restrictivos) técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro se precisa acometer obras para la mejora de los procesos de potabilización de agua para garantizar una calidad del agua suministrada que cumpla con los estándares sanitarios de una manera más constante en el tiempo, incluyendo la duplicación de las unidades de filtración cerrada multimedio actuales, todas las tuberías de conexionado de entrada de agua a filtrar, salida de agua filtrada, entrada y salida de aguas de lavado de filtros, puntos de inyección de los reactivos en la nueva línea u unidad de filtración así como el conexionado de la nueva línea de filtración con el depósito de agua tratada existente. Dentro de las instalaciones existentes, se pretende ubicar una nueva línea integra de filtración y desinfección como la previamente existente, y hacer el interconexionado de las mismas para que quede totalmente integrada la nueva línea de tratamiento con la actual, para así mejorar la capacidad de tratamiento hasta las capacidades de caudal aportadas en cada época del año por parte de captación y dotar de redundancia y mayor disponibilidad y garantías de tratamiento a la ETAP de Rioseco actual.

Para conseguir estos objetivos el Ayuntamiento redactó el Proyecto de “DUPLICACION DE LA LINEA DE FILTRACION DE LA E.T.A.P DE RIOSECO.” el cual se presentó a la convocatoria realizada por Consorcio de Aguas de Asturias por Resolución de 28 de febrero de 2024 de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para los ayuntamientos consorciados, de ayudas Actuaciones de Renovación o Mejora de las infraestructuras Hidráulicas en municipios consorciados, resultando beneficiario de una subvención por importe de 69.975,97 euros

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación siguiendo los criterios fijados en la Memoria Justificativa donde se tienen en cuenta fundamentalmente el precio, la calidad y garantías de la obra y los valores ambientales de la empresa.

CUARTO. Que, por la Intervención municipal, se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

QUINTO. De ser favorable la fiscalización previa, que se continúe con el expediente.

SEXTO. Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante de esta Administración, a los efectos previstos en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Y para que conste, por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, expido la presente en Rioseco a 27 de Junio de 2024.

